

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 430

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso Zaragoza.

Artículo Segundo.- Nuestro Órgano Técnico Fiscalizador señaló irregularidades y observaciones no solventadas que son:

1. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la documentación que permita verificar que las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución, entrega, conservación, modificación, ejercicio de recursos , evaluación y control de dicha obras se ajustaron a la LOPEMNL particularmente a los artículos 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 al 81 y 91 al 94, siendo que de conformidad con el artículo 105, párrafo segundo del ordenamiento legal cita.
2. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la documentación que permita verificar que las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución, entrega, conservación, modificación, ejercicio de recursos , evaluación y control de dicha obras se ajustaron a la LOPEMNL particularmente a los artículos 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 al 81 y 91 al 94, siendo que de conformidad con el artículo 105, párrafo segundo del ordenamiento legal cita.
3. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la documentación que permita verificar que las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución, entrega, conservación, modificación, ejercicio de recursos ,

evaluación y control de dicha obras se ajustaron a la LOPEMNL particularmente a los artículos 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 al 81 y 91 al 94, siendo que de conformidad con el artículo 105, párrafo segundo del ordenamiento legal cita.

4. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la documentación que permita verificar que las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución, entrega, conservación, modificación, ejercicio de recursos , evaluación y control de dicha obras se ajustaron a la LOPEMNL particularmente a los artículos 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 al 81 y 91 al 94, siendo que de conformidad con el Artículo 105, párrafo segundo del ordenamiento legal en cita.

Acciones emitidas: Promoción de responsabilidades
El Órgano incluirá las irregularidades señaladas con los números del B. 1 al 4 en el pliego de observaciones que se formulara, y al en su caso, se gestionara o dará inicio a los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a las que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según corresponda.

5.- No se celebraron reuniones del Comité Técnico, durante el Ejercicio Fiscal 2007.

Durante el proceso de auditoría, no se localizaron constancias que acrediten que el Comité Técnico haya sesionado por el ejercicio oportuno y eficaz de sus funciones, a solicitud del Presidente del mismo o del Secretario Ejecutivo, así como de elaborar el presupuesto de cada año, según lo establecen la Cláusula Séptima inciso E) y Octava inciso D), contenidas en la Escritura Pública número 1734, que contiene el Tercer Convenio Modificatorio de un Contrato Irrevocable del Fideicomiso Zaragoza.

6.- Bancos e Inversiones \$3,349,130

Cuenta bancaria e inversiones a nombre de persona física.

Se observó durante el proceso de auditoría que la cuenta bancaria e inversión a nombre de persona física aún cuando la Contaduría Mayor de Hacienda recomendó que deban ser cambiadas a nombre del Fideicomiso.

7.- CLIENTES	\$27,416
Saldos con antigüedad.	
Mario Jerez Olvera	\$26,916

Corresponde a la venta realizada con el C. Mario Jérez Olvera, respecto a un inmueble ubicado en el “Salto” en el Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, en febrero del 2000, formalizada en Contrato privado de compra-venta por un importe de \$80,000, quedando un saldo pendiente de liquidar de \$26,916, y al 02 de septiembre de 2008, no se ha recuperado este adeudo.

8.- INVENTARIOS	\$7,059,479
-----------------	-------------

Falta de autorización por parte del Comité Técnico respecto a práctica de avalúo.

Este saldo refleja el importe actualizado del avalúo del 17 de noviembre de 2004, del inventario de terrenos según registros contables que fueron dictaminados por el Despacho de Contadores Públicos Independientes, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Durante el proceso de auditoría, se detectó que el avalúo realizado por el Perito Ing. Gonzalo E. Quiroga Cantú, no fue autorizado por parte del Comité Técnico, según como lo establece la Cláusula Décimo Tercera, punto número 05 de la Escritura Pública 1734 que contiene el Tercer Convenio Modificadorio de un Contrato Irrevocable del Fideicomiso Zaragoza.

Además el avalúo solo incluye la valuación del terreno propiedad del Fideicomiso subdividido en 09 manzanas que ocupan el área fraccionada con una superficie de 238,142 metros cuadrados con un valor de \$6,820,900, observando que no incluyen el total de la superficie del Fideicomiso y otras áreas de uso común.

9.- ACTIVO FIJO	\$4,219,385
Edificios	\$1,186,675

El Fideicomiso ejerció recursos correspondientes al Programa Estatal de Inversión, para aplicarse a la construcción de infraestructura en el Parque Recreativo “El Salto” en el Municipio de Zaragoza, Nuevo León, durante el proceso de auditoría, se detectaron las siguientes observaciones.

9.1 Los registros contables no identifican los costos para la construcción edificada.

Se observó que el Fideicomiso no separa los costos en la que se incurre en cada unidad construida (cabañas, áreas comunes, obras de servicios generales), dado que desde que contrata las compras, solo señala el producto o servicio adquirido, indicando que será utilizado en el concepto general (cabañas) sin determinar cuánto corresponde a cada unidad, lo anterior no permite llevar un registro para cada unidad construida.

Esta observación se ha venido comentado en ejercicios anteriores.

9.2 Incumplimiento a los lineamientos de contratación de obra pública.

Durante el proceso de auditoría se observó que el Fideicomiso efectuó pagos al C. Azael Jaime Gallegos Escobedo, por \$459,239, por concepto de compra de material y mano de obra, no localizando documentación que especifique el monto total y la obra a fin de verificar el procedimiento a seguir.

9.3 Cheques expedidos a favor del Director Ejecutivo del Fideicomiso.

Se detectó el proceso de auditoría la expedición de cheques a favor del Director Ejecutivo del Fideicomiso cuya cifra asciende a \$593,330, de los cuales \$579,438, corresponden a la compra de material y pago de la mano de obra de las construcciones realizadas durante el ejercicio, no anexando facturas que amparen el gasto efectuado, únicamente acompañan a la póliza de cheque, recibos provisionales con membrete del Fideicomiso firmados por varias personas,

desconociendo quienes son los receptores de los pagos, además, no se localizó documentación que indique el monto total y la obra a realizarse a fin de verificar el procedimiento a seguir.

El resto de los cheques que asciende a \$13,892, se amparan con dos facturas las cuales debieron pagarse con cheque nominativo a favor del proveedor, incumpliendo con el artículo 31, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

10.- PASIVO	\$76,656
Venta de terreno no finiquitada	
Otras cuentas por pagar	\$20,000

Este concepto corresponde al anticipo de \$20,000, recibido por contrato de promesa de compra-venta del terreno efectuada en 1997 ubicado en el “Salto” en el Municipio de Zaragoza. N.L., observaron durante el proceso de auditoría, que la venta del terreno no se ha finiquitado, por carecer de escrituración.

Esta observación ha sido comentada desde la auditoría 1999.

11.- INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$2,819,424
-------------------------------	-------------

11.1 Ingresos propios no facturados

Ingreso Propios	\$1,943,234
-----------------	-------------

Durante el proceso de auditoría, detectaron que el Fideicomiso no factura los siguientes ingresos propios: entradas de parque, venta de trucha y el uso del teléfono público.

12.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$209,657
COMBUSTIBLE	\$108,184

Durante el proceso de auditoría, observaron que no se lleva a cabo bitácoras para el control del consumo de combustible.

13.- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EL H. Congreso del Estado de Nuevo León, remitió a este Órgano Técnico de Fiscalización el Dictamen de la Cuenta Pública de este Fideicomiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

En adendum se señala el acuerdo número 661, solicitando se dé seguimiento a las fallas y observaciones detectadas en las fojas 9, 11, 13, 16, 20, 30 y 32 de su Informe Definitivo.

SITUACION ACTUAL

Con respecto a estas fallas y observaciones no se han resuelto al 02 de septiembre de 2008.

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a cumplir con sus acciones emitidas de fincamiento de responsabilidades, de recomendaciones y de seguimiento, manteniendo informado a este Congreso de su estatus, y dentro de su próximo Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Fideicomiso Zaragoza.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, del Fideicomiso Zaragoza.

Artículo Cuarto.- Remítase copia a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso Zaragoza**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de julio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

NOÉ TORRES MATA